

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 69	Resolución No. 0227	Fecha: 25-07-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0227 DE 2022
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

ELVIRA PÉREZ SOLDAD	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.334
ZULMA VIANEY BÁEZ PÉREZ	Identificada con cédula ciudadanía No. 1.090.420.186

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0227 del 25 de julio de 2022, con destino a:

CÓDIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCIÓN
010803760011801	ELVIRA PEREZ SOLEDAD	C 3N # 17-33 APTO 101 Mz 3E JUAN ATALAYA
010803760031801	ZULMA VIANEY BAEZ PEREZ	A 17A # 3N-15 APTO 201 Mz 3E JUAN ATALAYA

Del barrio Juan Atalaya, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial No. 01-08-0376-0011-801 y No. 01-08-0376-0031-801, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) No. 54-001-1904-2019 del 16-09-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CÓDIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010803760011801	117	105	14253	1,15	1	1	0,2	0,831032	\$ 318.741	\$ 64.696.000
010803760031801	56	41	14253	1,15	1	1	0,4	0,831032	\$ 305.119	\$ 99.850.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, a los propietarios de los predios, producto del desenglobe según resolución del IGAC No. 54-001-1904-2019 del 16-09-2019, la cancelación de contribución de valorización de las vigencias 2020 y 2021:

CÓDIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010803760011801	\$ 41.800	\$ 46.800
010803760031801	\$ 40.000	\$ 44.800

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 69	Resolución No. 0227	Fecha: 25-07-2022 Página 2 de 2

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la liquidación y la cancelación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010803760011801	260-322098
010803760031801	260-322099

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe que se menciona a continuación:

ELVIRA PÉREZ SOLDAD	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.334
ZULMA VIANEY BÁEZ PÉREZ	Identificada con cédula ciudadanía No. 1.090.420.186

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE



JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 21 JUN 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 27 JUN 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista.
Revisó y aprobó: José Alfredo Suárez Ospina - Secretario de Despacho.
Archívese en: 10800.49.24.